



CONSEJO NACIONAL

RESOLUCIÓN DEL CONSEJO NACIONAL DEL COLEGIO DE INGENIEROS DEL PERÚ N° 104-2024-CN-CIP

Miraflores, 15 de julio de 2024

PRIMERO: Que, Art. 7.01 del Estatuto del CIP establece que las Elecciones Generales del Colegio de Ingenieros del Perú son cada tres años y se realiza el tercer domingo del mes de noviembre.



SEGUNDO: Que, el Congreso Nacional de Consejos Departamentales, en su Decima Sesión Extraordinaria del 13 de julio del presente, aprobó Convocar a Elecciones Generales para elegir al Consejo Nacional, Consejos Departamentales, Miembros de las Asambleas Departamentales y Juntas Directivas de los Capítulos para el período 01 de enero del 2025 al 31 de diciembre del 2027.

CONSIDERANDO:

PRIMERO: Que, conforme al Art. 4.117 del Estatuto del CIP, la Comisión Electoral Nacional es el Órgano encargado de la realización de las Elecciones Generales del Colegio de Ingenieros del Perú.



SEGUNDO: Que, integran la Comisión Electoral Nacional, siete (7) Miembros, de los cuales cinco (5) son Titulares y dos (2) son Suplentes, elegidos por el Congreso Nacional de Consejos Departamentales a más tardar la primera quincena de julio del año en que procede la realización de las Elecciones Generales. De no efectuarse en dicho plazo, lo designará el Consejo Nacional dentro de los subsiguientes siete (7) días, bajo responsabilidad.

TERCERO: Que, el Congreso Nacional de Consejos Departamentales, en su Decima Sesión Extraordinaria del 13 de julio del presente, aprobó la designación de los integrantes de la Comisión Electoral Nacional del Colegio de Ingenieros del Perú, siendo los siguientes:

TITULARES

Ítem	APELLIDOS Y NOMBRES	ESPECIALIDAD	REG. CIP
1	ROSAND GALDOS HUGO A	Civil	6986
2	OLIVERA ESPINOZA JOSÉ	Mecánico	64349
3	LLANOS LEON LENIN HUMBERTO	Electrónico	139213

Av. Arequipa 4947, Miraflores - Lima, Perú
(01) 445-6540

www.cip.org.pe



COLEGIO DE INGENIEROS DEL PERÚ

CONSEJO NACIONAL

4	GUTIERREZ SANDOVAL MIGUEL ANGEL	Civil	66602
5	INOCENTE HUARANGA ADELIO	Zootecnista	113494

SUPLENTES

Ítem	APELLIDOS Y NOMBRES	ESPECIALIDAD	REG. CIP
6	CASTRO GASTELLO JORGE ALBERTO	Agrónomo	8415
7	LOPEZ AVILES CARLOS ANTONIO	Civil	16565

CUARTO: Que, el primer párrafo del Art. 4.119 del Estatuto del CIP, señala que preside la Comisión Electoral Nacional el colegiado con registro más antiguo y actúa como Secretario el Miembro con registro de colegiatura más reciente, por lo que corresponde que la Comisión Electoral Nacional esté presidido por el Ing. Hugo A Rosand Galdos, y Secretario el Ing. Lenin Humberto Llanos Leon.



QUINTO: Que, el Art. 37 del Reglamento de Elecciones Generales, establece que el período de vigencia de la Comisión Electoral Nacional, comprende desde la sesión de instalación hasta que se haya proclamado válidamente a los candidatos triunfadores al Consejo Nacional, Consejos Departamentales, Asambleas Departamentales y Capítulos, sin que quede pendiente de resolución, acción o recurso alguno.

Termina su vigencia después de haber entregado el Informe Final y la documentación respectiva.

Por lo expuesto, el Consejo Nacional, en uso de sus atribuciones;

RESUELVE:



PRIMERO: Nombrar a los integrantes de la **COMISIÓN ELECTORAL NACIONAL**, para realizar las Elecciones Generales del Colegio de Ingenieros del Perú, para el período 01 de enero de 2025 al 31 de diciembre del 2027, quedando conformado de la siguiente manera:

TITULARES

Ítem	APELLIDOS Y NOMBRES	ESPECIALIDAD	REG. CIP	CARGO
1	ROSAND GALDOS HUGO A	Civil	6986	Presidente
2	LLANOS LEON LENIN HUMBERTO	Electrónico	139213	Secretario
3	OLIVERA ESPINOZA JOSÉ	Mecánico	64349	Vocal
4	GUTIERREZ SANDOVAL MIGUEL ANGEL	Civil	66602	Vocal
5	INOCENTE HUARANGA ADELIO	Zootecnista	113494	Vocal



CONSEJO NACIONAL

SUPLENTES

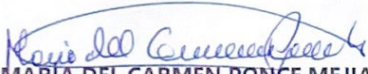
Ítem	APELLIDOS Y NOMBRES	ESPECIALIDAD	REG. CIP
6	CASTRO GASTELLO JORGE ALBERTO	Agrónomo	8415
7	LOPEZ AVILES CARLOS ANTONIO	Civil	16565

SEGUNDO: RECONOCER que la Comisión Electoral Nacional estará presidido por el Ing. Hugo A Rosand Galdos y actuará como Secretario el Ing. Lenin Humberto Llanos Leon.

TERCERO: ESTABLECER que la Comisión Electoral Nacional, una vez instalado, continuará en funciones hasta que se haya proclamado válidamente a los candidatos triunfadores al Consejo Nacional, Consejos Departamentales, Asambleas Departamentales y Capítulos, sin que quede pendiente de resolución, acción o recurso alguno. Termina su vigencia después de haber entregado el Informe Final y la documentación respectiva.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE.




ING. MARÍA DEL CARMEN PONCE MEJÍA
Decana Nacional




ING. MARCO ANTONIO CABRERA HUAMÁN
Director Secretario Nacional